

La División provincial de Alagoa eleva su voz al Augusto Congreso, rogándole por la conservación de las sillas vacantes a la felicidad y prosperidad de la Pátria, una vez que de los importantes bienes que por ella (que Dios guarde) a su división la división del territorio español enajenados al mundo y a la Constitución política de la República.

[illegible]

Los Añaves no pueden concebir el claramento como la Comisión del seno de las
Comisiones nombradas para el efecto, presentando la idea de formar dos Provincias de
las tres Provincias, separando el nombre de Añaves, conservando su integridad e
independencia y uniendo con la provincia segregada de Oribá, y haciendo de las
tres dos con algunas segregaciones la que sería Guirapoc. Concediendo a los
que desearan en nombre del tiempo, pidiendo al efecto la propiedad de
Monarcas, y dándole este país, más de su localidad, añadiendo un nuevo cañal
de en el centro de la zona común de la Nación, pero podían conformarse de buena
con la unión de su existencia política, cuando por otra parte los Añaves
se dividían, como se era un gran número de localidades que entorpecían la integridad
de las Provincias. Cuando ninguna razón de utilidad ni convenien-
cia pública se presentaba? La conservación de los amigos nombres recordados a los
habitantes de las tres Provincias el sacrificio que han hecho en las aras de la Patria
de sus vidas, sus riquezas de sus hogares, y escribirlos sin cesar, los celos de
los que habían sido salvados de su integridad. La forma irregular que quedaba a las
que propone la Comisión de Cortes, la ninguna conformidad de límites con los
que países, haber de guerra la naturaleza, la acción del gobierno entorpecida nece-
sariamente sobre una extensión de veinte y seis leguas de longitud con ocho solamente
de latitud; pero conviene de que no resultase utilidad ni conveniencia de llevarse
al caso la división propuesta. Al contrario la reunión de las tres Provincias en una
forma de hecho por la voluntad de los pueblos: sus leyes, sus costumbres, la forma
de su gobierno, sus intereses y sus divisiones mismas son perfectamente iguales.
Elle es el único modo de dividirlos. Las tres Provincias divididas los tres países que adop-
taron por límites de sus estados en tiempos de su última unión; y se ha conocido con-
tinuamente entre las tres comunidades continuas, reuniéndose frecuentemente
las mismas los casos de ocurrir negocios de mucho interés, a los que siempre daban

Las Córtes se convencerán de estas sencillas observaciones de la Diputación provincial de Alava, que no tiene otro objeto que el del bien público. Remítanle su informe y en dependencia, porque así lo pide el bien está de la gran familia y aun aquí donde tan querido de sus deberes, recuerdo de servicios importantes y del deber de la salud que los ha distinguido en todas épocas queda asegurado para siempre.

... y ningún otro pueblo renuncie voluntaria y con entera proporción para el pago de los impuestos que se le han impuesto, y en consecuencia de lo anterior, el Gobierno de la Nación, en el uso de sus facultades, decreta lo siguiente:

Alas Cortes es dado fijar los límites de la herencia Española: la posesión de las
terras, y la situación provincial de Alava, capar de su asidido, que favorece
ocurrida a esta disposición, una determinación fundada sobre las incógnitas dadas de
nuestro edificio social, y que recordando interés es encontrados de los habitantes
propiedad de la Nación. Votos de 1821. Manuel de la H-
Alvarado, Presidente. — Diego de Alcala, José María del Castillo, — Francisco
Marta de Jalon. — Juan Masera. — Pablo de Jérica.